

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO, SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día dos de septiembre de dos mil veinticinco; bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Manuel Velasco Retamosa y D. Ignacio Jiménez Gómez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 26 de agosto del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE LAS DOS ESTACIONES DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	REVISIÓN PRECIOS EDARs. DEL EJERCICIO 2024. EJERCICIO 2024.
Tipo de Contrato	4. Concesión de servicios
Fecha de formalización del contrato	31/08/1993
Plazo de duración prevista	1 año
Contratista	A26019992 FCC AQUALIA
Aplicación presupuestaria	32101 1602 21207
Objeto de la revisión de precios	Base 54ª del Pliego de Condiciones de la concesión
Importe de la revisión de precios	129.397,82 €
Precios revisados	F=7.808,892682 €/día. V=121,598497 €/1000m3 ACUAES=3.079,02 €/día
Periodo comprendido	01/01/2024 - 31/12/2024

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. Informe justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
4. Informe del Sr. Economista Municipal favorable a la liquidación correspondiente a la revisión de precios.

5. Propuesta de aprobación de la revisión de precios del contrato referenciado y del gasto en fase AD.
6. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
7. Solicitud y Conformidad del contratista.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de agosto de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.360/2025).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de “CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE LAS DOS ESTACIONES DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO” correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Base 54ª del pliego de condiciones de la concesión, según el siguiente detalle:

- Liquidación a favor de FCC AQUALIA, S.A., derivada de la revisión de precios del ejercicio 2024, por importe de 117.634,38 € (más 10% IVA).
- Factores aplicables en las certificaciones mensuales a buena cuenta, a partir de 2024:
 - F = 7.808,892682 €/día.
 - V = 121,598497 €/1000m3.
- Compensación por las tarifas repercutidas por ACUAES derivadas de la cofinanciación de las inversiones que se abonan a través de la concesión de FCC AQUALIA, S.A., en el importe de 3.079,02 €/día.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto, correspondiente a la citada liquidación, por importe total de 129.397,82 € euros (IVA incluido).

3º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (5).-

3.1) CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DERIVADA DEL PATROCINIO DEL TORNEO DE FÚTBOL 7 CORPUS CHRISTI 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Patrocinio Torneo Fútbol 7 Corpus Christi 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 3

Importe total	605,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A41606534 EUROPA PRESS DELEGACIONES SA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: V-FAC+ 2507-00045 emitida en fecha 14/07/2025 por A41606534 EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A., por importe de 605,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 18 de agosto de 2025.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.370/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

3.2) CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DERIVADA DE LA CELEBRACIÓN DEL TROFEO NACIONAL VENUS TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura Trofeo Nacional Venus Toledo
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	2.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Gimnasia Rítmica
Tercero	G45270832 CLUB GR VENUS TOLEDO
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA:** Emit-1 emitida en fecha 01/04/2025 por G45270832 CLUB GR VENUS TOLEDO, por importe de 2.000,00 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 25 de agosto de 2025.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.468/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

3.3) CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DERIVADA DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD “MOVILGYM”.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura MovilGym Julio 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	1.074,48 €
Antecedentes/Observaciones	Deporte en la calle
Tercero	B41814153 CAMPUSPORT SL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA:** CL-2025-10 emitida en fecha 31/07/2025 por B41814153 CAMPUSPORT, S.L., por importe de 1.074,48 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 22 de agosto de 2025.



- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.392/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

3.4) CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DERIVADA DE LA ELABORACIÓN DE LA PÁGINA WEB ONLINE CORPORATIVA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura elaboración Pagina Web Online Corporativa
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	4.779.50 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B16774580 BTODIGITAL CONSULTING GROUP S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 2025.C.343 emitida en fecha 28/05/2025 por B16774580 BTODIGITAL CONSULTING GROUP, S.L., por importe de 4.779,50 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 26 de agosto de 2025.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.467/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

3.5) CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DERIVADA DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE INFOGRAFÍAS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura Diseño y elaboración Infografías
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	1.022,45 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B16774580 BTODIGITAL CONSULTING GROUP S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 2025.C.344** emitida en fecha **28/05/2025** por **B16774580 BTODIGITAL CONSULTING GROUP, S.L.**, por importe de **1.022,45 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 26 de agosto de 2025.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.470/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
HACIENDA Y PATRIMONIO**

**4º.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA
DEUDA COMERCIAL MES DE JULIO DE 2025.-**

La Tesorera Municipal informa al respecto lo siguiente:

“Sostenibilidad financiera.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público da el concepto de sostenibilidad financiera.

“Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

El plazo máximo para pagar previsto en la normativa sobre morosidad es de 30 días.

Se ha de tener en cuenta que la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público en su artículo 9 describe el procedimiento para la tramitación de facturas, cuyos hitos destacados son:

- 1. La entrada de la factura en el registro.*
- 2. El órgano de contabilidad realiza una remisión al órgano competente para tramitar.*
- 3. El órgano competente para tramitar conforma, si procede, la factura. Remisión al órgano de control.*
- 4. Reconocimiento de la obligación*
- 5. Pago.*

De esta tramitación, se deduce que, desde el registro de la factura, la Administración cuenta con 30 días para conformarla y reconocer la obligación que de ella deriva (Artículo 5.3. Ley15/2010), a lo que hay que añadir los 30 días que la Administración cuenta para pagar.

Periodo medio de pago según la LOEPSF.

La Disposición Final segunda de la LOEPSF en la redacción dada por la LO 9/2013 prevé el desarrollo de la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores.

Así el Real Decreto 635/2014 desarrolló la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas al que hace referencia la LOEPSF. Esa metodología se ha visto modificada por el RD 1040/2017, que entra en vigor para el cálculo del PMP del mes de abril de 2018.

Este cómputo cambia con el RD del 2017, en cuyo artículo 5 establece que “Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.”*

Las facturas pendientes de pago que constaran en el PMP serán las conformadas no pagadas. Excluye del cómputo todas aquellas facturas registradas que no hayan sido conformadas por la entidad.

Este tema está siendo objeto de numerosas consultas ante el Ministerio que tiene pendiente emitir aclaraciones al respecto.

El resto de las principales características del Periodo medio de pago a proveedores a efectos de la Ley de estabilidad son:

- *Sólo tiene en cuenta las facturas expedidas desde el uno de enero de 2014.*
- *Incluye las facturas y certificaciones derivadas de operaciones comerciales, para el Ayuntamiento de Toledo, capítulos 2 y 6 del Presupuesto de Gastos y artículo 47.*
- *Excluye las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.*
- *Excluye las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*
- *Hay una fórmula para el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad y una global para todos los entes obligados a consolidar.*
- *El periodo medio de pago de cada entidad tiene en cuenta el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.*

El índice del Periodo medio de pago a los efectos de la LOEPSF ha de ser publicado en el portal web del Ayuntamiento de Toledo y comunicado al Ministerio de Hacienda mensualmente.

Las Administraciones Públicas deben de disponer de un plan de tesorería que incluirá información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Consecuencias de un periodo medio de pago superior al plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

En caso de que el periodo medio de pago sea superior a 30 días, el Plan de Tesorería debe actualizarse, en el sentido de incluir recursos suficientes para pagar a los proveedores reduciendo el periodo medio de pago a 30 días e incluir medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos, u otras medidas de gestión de cobros y pagos que permitan generar la tesorería necesaria para reducir el periodo medio de pago a su límite máximo.

Si durante dos meses consecutivos desde la actualización del Plan se sigue incumpliendo el plazo máximo de pago en más de 30 días, el Interventor formulará una comunicación de alerta al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Gobierno Local. El Ministerio podrá establecer medidas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras para generar tesorería.

Si persiste la superación en más de 30 días del plazo máximo, el Ministerio podrá retener los recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones tengan con sus proveedores.

El artículo 21 además obliga a la Administración incumplidora a formular un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos.

Si el plan no se presenta, o no se aprueba o se incumple se deberá aprobar la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido y constituir un depósito equivalente al 0,2% de su Producto Interior Bruto nominal.

Si tampoco se cumplen los objetivos, el Ministerio podrá enviar una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada y adoptar medidas de obligado cumplimiento.

Información relativa al mes de JULIO de 2025

El Ayuntamiento de Toledo ha implantado un sistema de tramitación electrónica de las facturas en el mes de marzo de 2018.

El Ayuntamiento de Toledo comprueba que los servicios han sido prestados y los bienes entregados, una vez realizada esta actuación, da el visto bueno a la factura y la remite a fiscalización y a aprobación.

Las facturas que se tramitan electrónicamente permiten controlar la fecha de conformidad de la unidad con la prestación de los servicios y la adquisición de bienes.

El PMP del mes de julio se ha calculado de acuerdo a la nueva metodología del RD 2017. El Ayuntamiento ha establecido como fecha de inicio del cómputo la fecha de conformidad de la factura. Los demás entes dependientes ya tienen instaurados sistemas de control de la fecha de conformidad de las facturas, eso sí, son manuales.

Se ha detectado una anomalía en el PMP de estos meses. La anomalía consiste en que las facturas que cambian el circuito de tramitación por tener que ir a convalidación no quedan registradas en el registro de facturas ni el PMP. Se han adoptado medidas, de manera que manualmente se van integrando en el circuito de tramitación que la aplicación informática capta para el PMP, sin embargo, algún pago no queda debidamente registrado en el PMP.

El periodo medio de pago global es 18,24 días.

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 17,07 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 21,48 días y el de las pendientes es de 8,63 días.

Queda pendiente de pago 1.683.925,88 euros de facturas conformadas pendientes de pagar. Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas, de ahí que el informe trimestral de morosidad de datos más reales.

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto **La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.**

El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 31 de julio de 2025 la tesorería tenía unas existencias de 49.406.249,88€, este dato está pendiente de arqueo definitivo del mes.

Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses.

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. **Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia en todos los organismos dependientes a salvo del Patronato Deportivo.**

El Patronato Deportivo incumplió el periodo medio de pago del mes de junio y el de julio cumple por estar a menos de 30 días, 27,97 días, debido al ingreso de la práctica totalidad de la aportación municipal.

Ha consumido la más de la mitad de la aportación municipal a 30 de junio de 2025. La aportación municipal es de 4.447.761,90€ quedando para el resto del ejercicio 1.000.000, el 22%.

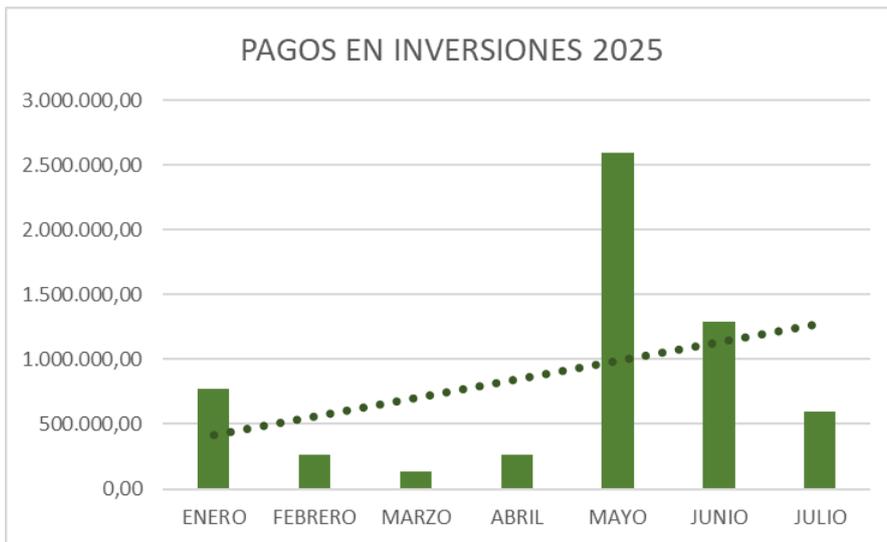
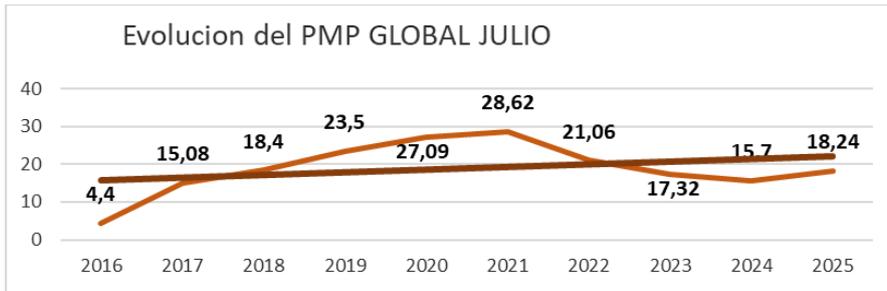
La situación del Patronato se torna complicada desde un punto de vista de sostenibilidad, con unos ingresos propios estancados, pese a las subidas de tasas, unos gastos de mantenimiento en crecimiento por unas infraestructuras antiguas, una configuración deportiva de instalaciones dispersa e inelasticidad de otro tipo de gastos.

Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad ya urgente de tomar nuevas medidas con este Patronato. Medidas que vayan a aumentar sus ingresos y a disminuir sus gastos.

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Toledo	21,48	3.222.751,61	8,63	1.683.925,88	17,07
E. M. de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A.	22,28	33.350,65	17,62	44.500,12	19,62
P. Deportivo Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	27,27
P. M. Música	11,28	8.405,23	0,00	0,00	11,28
P. M. Teatro de Rojas	37,55	6.832,87	0,00	0,00	37,55
P. M. Turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PMP Global	22,65	3.616.959,66	10,25	1.996.747,93	18,24



	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
R	1,6 millones €	0,8 millones €	1,8 millones €	1,9 millones €	7,3 millones €	5,04 millones €	3,2 millones €
PMP	25,64 días	8,44 días	16,12 días	19,18 días	19,22 días	19,20 días	21,48 días
Pendiente	0,1 millones €	2,8 millones €	1 millones €	3,2 millones	1,9 millones €	2,6 millones €	1,6 millones €
PMPTe	30,06 días	6,28 días	6,98 días	12,37 días	9,81 días	6,90 días	8,63 días
GLOBAL	25,19 días	11,46 días	14,83 días	15,62 días	17,72 días	16,95 días	18,24 días
LIQUIDEZ	41,2 millones €	42,1 millones €	36,02 millones €	36,9 millones €	38,2 millones €	36,6 millones €	49,4 millones €
R CAP 6	770.418,13	265.690,88	132.031,56	266.710,55	2.596.128,47	1.292.357,38	599.578,20
PTE CAP 6	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

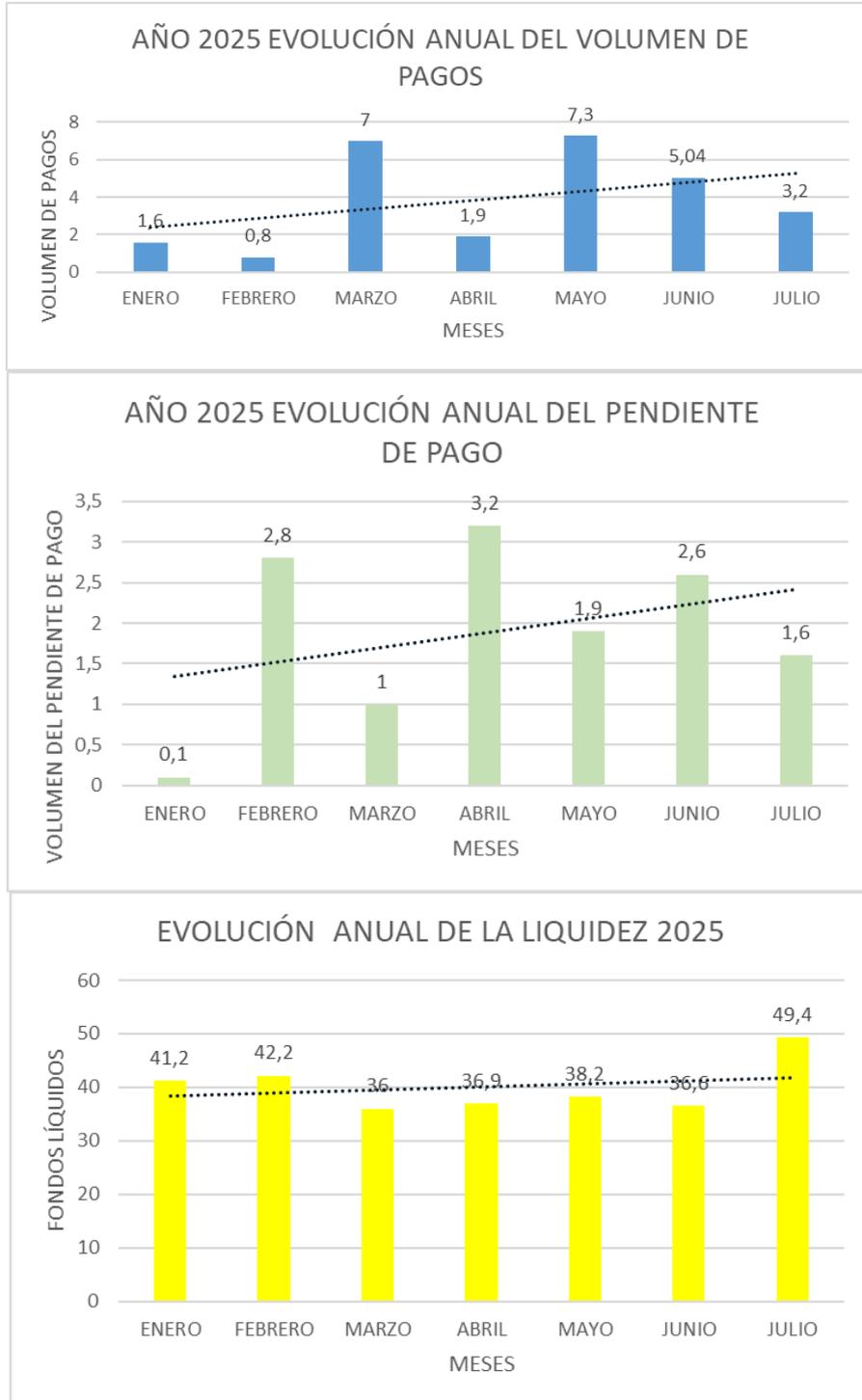


FECHA DE FIRMA: 15/09/2025
16/09/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3
CC5221494151C2F6430E353FAF5BF3C302A424ADC

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21D6368606A8F3445B8



HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3
CC5221494151C2F6430E353FAF5BFC302A424ADC

FECHA DE FIRMA:
15/09/2025
16/09/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21D6368606A8F3445B8

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe que antecede.

5º.- MODIFICACIÓN N.º 1 NO PREVISTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SUMINISTROS 12/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Modificación no prevista nº1 contrato alquiler iluminación navideña.
Tipo de Contrato	1. Suministros
Fecha de formalización del contrato	10/10/2024
Plazo de duración prevista del contrato	2 años más una posible prórroga de otro año
Contratista	B88586920 ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, SL
Aplicación presupuestaria	42101 3381 22799
Precio del contrato (IVA incluido)	660.000,00 €
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación	Ampliación del suministro de iluminación navideña a la calle Reyes Católicos y al barrio de Azucaica, y cambio de ubicación de la iluminación del Parque de las Hadas al Paseo de Recaredo
Importe de la modificación (IVA incluido)	32.854,39 €
Duración de la modificación propuesta	Plazo de ejecución del contrato

Documentación que integra el expediente:

1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
2. Informe justificativo de la modificación propuesta.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de agosto de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.396/2025).

Visto lo anterior, así como la propuesta formulada por la Unidad Gestora, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación N.º 1 no prevista del contrato de SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SUMINISTROS 12/24), consistente en la ampliación del suministro de iluminación navideña a la Calle Reyes Católicos y al barrio de Azucaica, así como en el cambio de ubicación de la iluminación del Parque de las Hadas al Paseo de Recaredo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el informe justificativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 32.854,39 euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación no prevista n.º 1 del contrato antes citado al contratista inicial B88586920 ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L

6º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (4).-

6.1) CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DERIVADA DE CARRERA. FIESTAS DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FIESTAS BARRIOS - Convalidación gasto factura por carrera con motivo fiestas del barrio de Benquerencia
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	2.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B45893476 EVEDEPORT SL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: F 250145** emitida en fecha **07/07/2025** por **B45893476 EVEDEPORT, S.L.**, por importe de **2.000,00 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 22 de agosto de 2025.**



- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.453/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

6.2) CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DERIVADA DEL CONCIERTO “TOLEDO CORAL”. FIESTAS DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SANTA BÁRBARA - Agrupación Musical Santa Mª de Benquerencia fiestas Santa Bárbara
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22610
Importe total	500,00 €
Antecedentes/Observaciones	Centro Cívico Sta. Bárbara Fiestas Santa Bárbara
Tercero	G45485380 AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 2/2025 emitida en fecha 18/07/2025 por G45485380 AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, por importe de 500,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 22 de agosto de 2025.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.394/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

6.3) CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DERIVADA DE FESTIVAL FLAMENCO. CORPUS CHRISTI 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CORPUS CHRISTI - Convalidación gasto factura Festival Flamenco Corpus Christi 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22610
Importe total	7.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Pza. Ayuntamiento 20 junio 2025
Tercero	G45030400 PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL QUEJIO
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 004/2025 emitida en fecha 22/05/2025 G45030400 PEÑA CULTURAL FLAMENCA “EL QUEJÍO”, por importe de 7.000,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 22 de agosto de 2025.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.393/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

6.4) CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DERIVADA DEL SERVICIO DE AMBULANCIA DURANTE LOS ACTOS DEL CORPUS CHRISTI 2025”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CORPUS CHRISTI - Convalidación gasto factura servicio Ambulancia eventos Corpus Christi 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22734
Importe total	4.200,00 €
Antecedentes/Observaciones	13 al 22 junio 2025 Recinto Ferial de la Peraleda
Tercero	53434579J NOCETE ARROYO DANIEL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 71EV25Emit-212 emitida en fecha 31/07/2025 por ***3457** Daniel Nocete Arroyo, por importe de 4.200,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 25 de agosto de 2025.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.431/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**7º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS
DE CONTRATOS MENORES (1).-**

**CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA
DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLADAS POR LA ASOCIACIÓN
TOLEDO MATSURI DENTRO DEL PROGRAMA TOLEDO EDUCA 2024/2025.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	TOLEDO EDUCA - Convalidación gasto factura - Toledo Matsuri. FISCALIZADO Nº 3109/2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42103 3231 22699
Importe total	1.100,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	G72692452 ASOCIACION CULTURAL TOLEDO MATSURI
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: FTM-0125 emitida en fecha 01/07/2025 por G72692452 ASOCIACIÓN CULTURAL TOLEDO MATSURI, por importe de 1.100,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Coordinador de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 1 de agosto de 2025.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.109/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONTRATO Y APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TOLEDO “DIEGO ORTIZ”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, CON UN GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL.-

Datos del expediente

Concejalía	Presidencia del Patronato Municipal de Música de Toledo “Diego Ortiz”.
Unidad Gestora	Dirección de la Escuela Municipal de Música
Objeto del contrato	Prestación del servicio de limpieza, conserjería y mantenimiento de climatización y calefacción de la Escuela Municipal de Música de Toledo “DIEGO ORTIZ”.
Tipo de Contrato	Servicios
Procedimiento	Abierto con varios criterios de adjudicación.
Tramitación	Ordinaria y anticipada
Aplicación presupuestaria	42301.3263.22716
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	107.380 €
Valor estimado	152.229,75 €
Duración	19 MESES Y MEDIO (16/01/2026 a 31/08/2027).
Prórroga	SI (12 meses)
Modificación prevista	SI (10%)
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Antecedentes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de 17 de junio de 2025, de autorización de inicio de expediente de contratación de la prestación de los servicios de limpieza, conserjería y mantenimiento de climatización y calefacción de la Escuela municipal de Música de Toledo “Diego Ortiz”
- Propuesta de la Mesa de Contratación del Patronato Municipal de Música de Toledo, de fecha 14 de julio de 2025, de declaración de desierto, por falta de licitadores, del procedimiento.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Presidente del Patronato Municipal de Música de Toledo propone lo siguiente:

“Interesar de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo dispuesto en el art. 87.e) del Reglamento Orgánico de funcionamiento de los Organismos Autónomos, la autorización al Patronato Municipal de Música de Toledo “Diego Ortiz” para la tramitación del expediente identificado en el cuadro descriptivo anterior, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de la Prestación del servicio de limpieza, conserjería y mantenimiento de climatización y calefacción de la Escuela Municipal de Música de Toledo “Diego Ortiz”, conforme al siguiente régimen de anualidades:

- AÑO 2026: 93.679,20 €.
- AÑO 2027: 58.550,55 €.”

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la propuesta de declaración de desierto, por falta de licitadores, del procedimiento iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 17 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el expediente de contratación descrito, así como el gasto de la naturaleza propuesta en su condición de plurianual.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERVICIOS 27/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR) CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: “EJECUCIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA RIBERA DE LA ZONA OESTE DEL TAJO EN TOLEDO- ACCIONES C1 Y C3”, QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU TIPO C2), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo

Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - EJECUCIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA RIBERA DE LA ZONA OESTE DEL TAJO EN TOLEDO (ACCIONES C1 Y C3) SERVICIOS 27/25
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.1720.61900 // CP: 2023.2.21204.4.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	217.800,00 €
Valor estimado	180.000,00 €
Duración	6 MESES (FECHA IMPRORROGABLE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025)
Prórroga	no
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/06/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/06/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/07/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ocho (8).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 10/07/2025, y de requerimiento de subsanación a licitador respecto de la documentación administrativa.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 24 DE JULIO DE 2025.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de apertura del sobre B (propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos), de requerimiento de justificación de oferta incurso en temeridad y, de posponer la clasificación de ofertas.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 31 DE JULIO DE 2025.** Acto privado electrónico de dar cuenta del informe técnico emitido en relación con justificación de oferta incurso en temeridad realizada por licitador, de clasificación de ofertas, y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la suscrita por INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (B82342221), por importe total 125.719,00 €, con requerimiento al primer clasificado, a fin de que en un plazo máximo de

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 22



SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos exigidos en el art. 159.4.f) de la LCSP.

- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 20 de agosto de 2025, sobre comprobación de la documentación presentada en la fase de clasificación por el licitador propuesto como adjudicatario -INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (B82342221)- constatándose que cumple los requisitos exigidos para ser adjudicataria, previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes por parte de la Unidad Gestora del expediente.
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del contrato, por importe de 125.719,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.395/2025).
FALTA LA FISCALIZACIÓN.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar los trabajos objeto del presente contrato a favor de la oferta la suscrita por INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (B82342221), al resultar la mejor; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (B82342221).
- **Precio de adjudicación:** 125.719,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 103.900,00 €.
 - IVA (21 %): 21.819,00 €.
 - Total: 125.719,00 €
- **Duración del contrato:** Seis (6) meses, contados a partir de la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No.
- **Plazo de garantía:** Un (1) año.
- **Modificación prevista:** No. No obstante, se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
- **Lugar de ejecución/entrega:** Servicios Técnicos de Urbanismo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Equipo técnico:** Incorporación al equipo técnico redactor de los siguientes profesionales capacitados:

- Ingeniero forestal, biólogo, ambientólogo o equivalente.
- Licenciado/grado en ciencias políticas y sociología o equivalente.
- Licenciado/grado en ciencias de la información o equivalente.
- Equipo de apoyo constituido por otros titulados y personal administrativo.

10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

10.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-346 BIS (35255 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022, concediendo licencia a **D. Antonio de Roa Arévalo licencia para segregar parcela rústica de regadío en el Polígono 81 del Catastro de Rústica de esta ciudad – Parcela 54 - en tres nuevas parcelas.**

2º.- **Escrito presentado por el interesado solicitando la renovación/rehabilitación de la citada licencia**, toda vez que no se procedió a su formalización en documento público ni a su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de 3 meses que señalaba la citada resolución.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de junio de 2025, indicando que la normativa en vigor es la misma conforme a la cual se autorizó la licencia.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **renovación/rehabilitación** de la licencia concedida en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022, a favor de **D. Antonio de Roa Arévalo licencia para segregar parcela rústica de regadío en el Polígono 81 del Catastro de Rústica de esta ciudad – Parcela 54 - en tres nuevas parcelas**, disponiendo de un nuevo plazo de **tres (3) meses** para su formalización en documento público e inscripción en el Registro de la Propiedad, **quedando supeditada la presente autorización a los mismos condicionantes indicados en el acuerdo primitivo (JGCT 19.10.2022)**, que se concretan en lo siguiente:

- Segregación de la Parcela 54 del polígono 81, que cuenta con una superficie de 16.544,28 m², en tres nuevas parcelas de 5.514,76 m² de superficie.
- Las parcelas resultantes de la presente segregación únicamente podrán destinarse a usos relacionados con el sector primario; concretamente atendiendo de una parte a lo indicado en el art 11.1 del RSR y teniendo en cuenta de otra los requisitos en cuanto a superficie máxima establecidos en el art 4 de la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, a los siguientes:
 - Actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética a la que los terrenos estén destinados.
 - Instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria que no impliquen movimiento de tierras.
 - Edificaciones adscritas al sector primario (almacenes, granjas para cría de ganado balsas de riego, viveros, invernaderos, ...).
- No podrá ser objeto de autorización ninguna actuación que pudiera suponer riesgo de formación de núcleo de formación.

10.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-214 (21183 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2022, concediendo licencia de obras a la entidad TAYLEN LANDER, S.L. para REFORMA, REHABILITACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

ENERGÉTICA Y AMPLIACION DE EDIFICIO DE VIVIENDAS en la Avda. Coronel Baeza, núm. 3 – Calle Panamá.

2.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2024 autorizando la RENOVACION/rehabilitar la licencia por haber transcurrido el plazo de vigencia de la misma.

3º.- Documentación final de obra aportada en el trámite de la DR de Primera Utilización.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de agosto de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **TAYLEN LANDER, S.L.** para **reforma, rehabilitación energética y ampliación de edificio de viviendas (22)** en **Avenida Coronel Baeza, 3 – Calle Panamá**, conforme a los planos finales de obra aportados junto con el Libro del edificio, presentado el 4 de agosto de 2025, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 14.09.2022).

10.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-295 (30840 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023 concediendo licencia de obras a la entidad **JESÚS MORA DÍAZ, S.L.** para construir 3 viviendas en la Plaza de Valdecaleros, núm. 7 D.

2º.- Solicitud de **rehabilitación/renovación** de la licencia, aportando certificado del director de las obras en el que se indica que se encuentra pendiente de ejecutar un **54,41%**.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de agosto de 2025.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 8 de agosto de 2025, de autorización para supervisión arqueológica de las obras.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

Seguidamente se contempla la posibilidad de rehabilitación de la licencia siempre que pueda garantizarse su finalización en el plazo establecido y no se ocasionen perjuicios por ello.

SEGUNDO.- El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

1. *Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.*

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **rehabilitación/renovación** de la licencia de obras concedida a **JESÚS MORA DÍAZ, S.L.** para **construir 3 viviendas** en la **Plaza de Valdecaleros, núm. 7 D**, quedando la presente renovación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 23.03.2023).

10.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-322 (34368 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023, por el que se concedió licencia de obras a JUAN CARRERO ROIG para construir vivienda con piscina en la calle Rebeco, 10.

2º.- **Documentación final de obra aportada en el trámite de la DR de Primera Utilización.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de agosto de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Juan Carrero Roig** para realización de obras consistentes en **vivienda unifamiliar y piscina en Calle Rebeco, núm. 10**, conforme a la documentación final de obra presentada al efecto visada el 18 de julio de 2024, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 8.03.2023).

10.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-222 (29108 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, concediendo licencia a Nerea de los Reyes Cortés para construir vivienda unifamiliar en la calle Sarrio, núm. 21 de la Urb. El Beato.

2º. Proyecto modificado presentado, visado el 14 de febrero de 2024.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de agosto de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Nerea de los Reyes Cortes** para **construir vivienda unifamiliar con piscina** en la **Calle Sarrio, núm. 21**, conforme al proyecto de ejecución modificado, visado el 14 de febrero de 2024, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 13.02.2024).

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la autorización de la presente modificación, así como el incremento experimentado en el presupuesto de ejecución material facilitado inicialmente por el promotor, a los efectos de que se practique liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-253 (28432 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024, concediendo licencia de obras a la Entidad **SOLARES DE LA LEGUA, S.L.** para **adaptación de local para 6 apartamentos turísticos en Ctra. de Navalpino, núm. 33 (antes 59).**

2º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesiones celebradas los días 24 de marzo y 3 de junio, respectivamente, de 2025, aprobando el PROYECTO MODIFICADO núm. 3, visado el 13 de marzo de 2025, presentado en fecha 14 de marzo de 2025, y el PROYECTO MODIFICADO núm. 4, visado con fecha 22 de mayo de 2025.

3º.- **Proyectos modificados núm. 5 y núm. 6**, aportados durante el trámite de la DR de Primera Utilización, y que describen los reajustes realizados en la edificación durante la ejecución de las obras.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal (firmado el 22 de agosto de 2025).**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **SOLARES DE LA LEGUA, S.L.** para realización de obras consistentes en **adaptar local para 6 apartamentos turísticos en Ctra. de Navalpino, núm. 33 (antes 59)**, conforme al **proyecto modificado núm. 5**, visado el 9 de julio de 2025, y **modificado núm. 6**, visado el 4 de agosto de 2025, presentados al efecto, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 19.11.2024).

10.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-278 (31725 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.-Licencia otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de fecha 22 de julio de 2025 al **ARZOBISPADO DE TOLEDO**, para realizar obras consistentes en **rehabilitar y restaurar fachada de la Iglesia de los Jesuitas en la Plaza Padre Juan de Mariana, núm. 1.**

2º.- En fecha 14 de julio de 2025, con carácter previo a la concesión de la licencia de obras el interesado solicita la **declaración de especial interés o utilidad municipal** de las mismas en orden a la aplicación de la **bonificación** correspondiente en el ICIO.

3º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, estimando la solicitud formulada, declarando de “especial interés o utilidad municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**M**” en el Catálogo del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder al **ARZOBISPADO DE TOLEDO** la bonificación del **75%** prevista en el art 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con motivo de la ejecución de las obras de **rehabilitación y restauración de fachada de la Iglesia de los Jesuitas en la Plaza Padre Juan de Mariana, núm. 1**, por haber sido declaradas de “especial interés o utilidad municipal” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2025, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**M**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 75%** señalada en el apartado anterior.

10.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-326 (37775 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de agosto de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **TALLERES Y MONTAJES METÁLICOS, S.L.** para realización de obras consistentes en **demoler edificación en Calle Ntra. Sra. de las Nieves, núm. 27-29 – Ref. catastral 4227313VK1142E0001FW** -, conforme al proyecto de demolición presentado, fechado el 25 de octubre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de designación del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **El solar resultante deberá con un cerramiento mediante muro de fábrica con acabado de enfoscado y pintado en tonos ocres.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2025-25 (4670 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de agosto de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Maria Jesús Jiménez Arriero** para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Ctra. de Navalpino, núm. 32**, conforme al proyecto de ejecución

visado el 19 de marzo de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá prever la instalación de recarga para vehículos eléctricos conforme a la CTE-DB-HE6.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (5).-

11.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0148 (25815 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Adrián González García** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo de la Rosa, núm. 56**, con denominación comercial **“LA CONTRARIA”** de esta ciudad, licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- Se encuentra en tramitación procedimiento de DECLARACION RESPONSABLE sobre el funcionamiento del establecimiento a que se encuentra vinculada la terraza solicitada; en consecuencia, la licencia objeto de la presente solicitud quedará supeditada a lo que resulte de los informes a emitir por los Servicios Técnicos Municipales, una vez examinada la documentación presentada y realizada visita de inspección a las instalaciones.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los siguientes términos, sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de declaración responsable sobre el funcionamiento del establecimiento no concluido al día de la fecha de celebración de esta sesión de la Junta de Gobierno:

Titular: **D. RAFAEL RUBIO BENITO**
Tipo: **BAR CON COCINA**
Emplazamiento: **PASEO DE LA ROSA, 56**
Denominación comercial: **LA CONTRARIA**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **24 m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 6

CONDICIONES:

La terraza se instalará delante de la puerta del establecimiento, debiéndose utilizar elementos homologados.

- NO SE PODRÁN UTILIZAR MESAS AUXILIARES NI NINGUN OTRO TIPO DE MUEBLES SALVO QUE SE UTILICE UNA DE LAS MESAS CONCEDIDAS Y SE UBIQUE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta la 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

SEGUNDO.- Que por parte de la Tesorería Municipal se practique liquidación al titular de la actividad por importe de 73,78 € (setenta y tres euros con setenta y ocho céntimos) en concepto de tasa (50%) correspondiente a una mesa no incluida en la solicitud inicial e instalada, según comprobación realizada por la Inspección de la Policía Local.

TERCERO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

11.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0169 (6909 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Ciriaco González Layos** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Tornerías, núm. 3**, con denominación comercial **“TORNERÍAS”** de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **CIRIACO GONZALEZ LAYOS**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CALLE TORNERIAS, 3**
Denominación comercial: **TORNERIAS**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2025
Superficie terraza: **28m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 7

CONDICIONES:

LA TERRAZA SE INSTALARÁ EN LA PLAZA MAYOR, distribuyéndose el espacio existente entre los tres establecimientos que actualmente permanecen en funcionamiento en las proximidades. La ubicación ha de ser longitudinalmente frente a la fachada de cada establecimiento.

El establecimiento situado en la Travesía de panaderos que no tiene fachada en la plaza, al pertenecer al mismo propietario que “El Rey Toledano” se instalará en la misma fachada que éste frente a su local.

El número máximo de mesas unitarias a instalar será de 7.



Además, la plaza cuenta con 4 sombrillas ancladas con tornillería al pavimento pertenecientes al bar “Tornerías” y otras dos ancladas igualmente pertenecientes al “Rey Toledano”, más dos movibles con pie de hormigón.

-DEBERÁ PERMANECER LIBRE DE OCUPACIÓN EL ESPACIO QUE CIRCUNDA LA FUENTE.

- NO SE PODRÁN UTILIZAR MESAS AUXILIARES NI NINGUN OTRO TIPO DE MUEBLES SALVO QUE SE UTILICE UNA DE LAS MESAS CONCEDIDAS Y SE UBIQUE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACION EN EL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD, NO SE PERMITE LA INSTALACION DE ROTULOS MOVILES (COCINEROS) FUERA DEL PERIMETRO DE LA TERRAZA Y ESTOS DEBERAN REUNIR LAS CARACTERISTICAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta la 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- La instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las determinaciones que se contienen en los artículos 62 y ss. de la Ordenanza Reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito territorial definido en la Declaración de la ciudad como Patrimonio de la Humanidad (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.



- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Decreto 205/2001, d 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

11.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0015 (4557 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **GASTROTOLEDO TRES J, S.L.** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Mayor, núm. 1**, con denominación comercial **“EL REY TOLEDANO”** de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **GASTROTOLEDO TRES J S.L.**
Tipo: **RESTAURANTE**
Emplazamiento: **PLAZA MAYOR, 1**
Denominación comercial: **EL REY TOLEDANO**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2025
Superficie terraza: **28 m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 7

CONDICIONES:

- LA TERRAZA SE INSTALARÁ EN LA PLAZA MAYOR, distribuyéndose el espacio existente entre los tres establecimientos que actualmente permanecen en funcionamiento en las proximidades. La ubicación ha de ser longitudinalmente frente a la fachada de cada establecimiento.

El establecimiento situado en la Travesía de panaderos que no tiene fachada en la plaza, al pertenecer al mismo propietario que “El Rey Toledano” se instalará en la misma fachada que éste frente a su local.

El número máximo de mesas unitarias a instalar será de 7.

Además, la plaza cuenta con 4 sombrillas ancladas con tornillería al pavimento pertenecientes al bar “Tornerías” y otras dos ancladas igualmente pertenecientes al “Rey Toledano”, más dos movibles con pie de hormigón.

-DEBERÁ PERMANECER LIBRE DE OCUPACIÓN EL ESPACIO QUE CIRCUNDA LA FUENTE.



- NO SE PODRÁN UTILIZAR MESAS AUXILIARES NI NINGUN OTRO TIPO DE MUEBLES SALVO QUE SE UTILICE UNA DE LAS MESAS CONCEDIDAS Y SE UBIQUE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA.

- Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

- LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

- EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACION EN EL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD, NO SE PERMITE LA INSTALACION DE ROTULOS MOVILES (COCINEROS) FUERA DEL PERIMETRO DE LA TERRAZA Y ESTOS DEBERAN REUNIR LAS CARACTERISTICAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta la 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

SEGUNDO.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución a favor de la Entidad interesada de cantidad por importe de 129,78€ en concepto de ingresos indebidos por abonarse en modalidad anual en lugar de anual reducida y reducir de diez a siete mesas.

TERCERO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- La instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las determinaciones que se contienen en los artículos 62 y ss. de la Ordenanza Reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito territorial definido en la Declaración de la ciudad como Patrimonio de la Humanidad (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.

- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Decreto 205/2001, d 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

11.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0224 (20863 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Iliasse Bouigoumane** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrace de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida de Madrid, núm. 49**, con denominación comercial **“NOVA FUSION LOUNGE”** de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario se encuentra en proceso de tramitación de cambio de titularidad de la licencia municipal, por ello, la presente licencia se condiciona al resultado de los informes que emitan los técnicos municipales.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **ILIASSE BOUIGOUMANE**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **AVENIDA MADRID, 49**
Denominación comercial: **NOVA FUSION LOUNGE**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: TEMPORADA – EJERCICIO 2025
Superficie terraza: **24m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 6

CONDICIONES:

La terraza se instalará frente a las escaleras de acceso al establecimiento, en la parte acerada dejando paso libre para peatones mínimo de 1,8 metros.

La presente licencia estará supeditada a lo que resulte del procedimiento de CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD del establecimiento, actualmente en trámite.

- NO SE PODRÁN UTILIZAR MESAS AUXILIARES NI NINGUN OTRO TIPO DE MUEBLES SALVO QUE SE UTILICE UNA DE LAS MESAS CONCEDIDAS Y SE UBIQUE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta la 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

11.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2025-0020 (19497 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Cintha Carol Belleza Romero** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Andalucía, núm. 19**, con denominación comercial **“ESPIRAL”** de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- Se encuentra en tramitación procedimiento de COMUNICACIÓN PREVIA-CAMBIO DE TITULARIDAD presentado respecto del funcionamiento del establecimiento y actividad, quedando por tanto supeditada la presente licencia a lo que resulte de los informes a emitir por los Servicios Técnicos Municipales, una vez examinada la documentación presentada y realizada visita de inspección a la instalación.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **CINTHYA CAROL BELLEZA ROMERO**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **CALLE ANDALUCIA, 19**
Denominación comercial: **ESPIRAL**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: **ANUAL – EJERCICIO 2025**
Superficie terraza: **32 m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 8

CONDICIONES:

LA TERRAZA SE INSTALARÁ EN LA ACERA, DEJANDO LIBRE UN MÍNIMO DE 50 CMS. AL BORDILLO Y UN METRO A LA FACHADA.

-EN NINGUN CASO PODRÁ INVADIR LA FACHADA DEL ESTABLECIMIENTO COLINDANTE NI EL PORTAL DE LA CDAD. DE PROPIETARIOS. A ESTOS EFECTOS DEBERAN INSTALARSE MAMPARAS EN LOS LATERALES QUE DELIMITEN EL PERIMETRO DE OCUPACION. CASO DE UTILIZARSE ANCLAJES AL PAVIMENTO DEBERA DEPOSITARSE FIANZA POR IMPORTE DE 100€/UNIDAD PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL FIRME TRAS SU RETIRADA.

- NO SE PODRÁN UTILIZAR MESAS AUXILIARES NI NINGUN OTRO TIPO DE MUEBLES SALVO QUE SE UTILICE UNA DE LAS MESAS CONCEDIDAS Y SE UBIQUE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta la 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (1).-

EXPEDIENTE AUTILIZACIÓN-2025-0020 (11405 / 2025).- En relación con la declaración responsable de primera utilización presentada por **Carlos Marful Alfonso**, para **vivienda unifamiliar**, ubicada en **Calle Romero, núm. 71**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de abril de 1994, concediendo licencia de obras a **Carlos Marful Alfonso** para **vivienda unifamiliar** (expte. obras 94/0/1.1/17) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 7 de octubre de 1993.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo aprueba en fecha 10 de junio de 2025, la documentación técnica presentada (certificado descriptivo y uso de la edificación, suscrito por técnico competente en fecha 19 de marzo de 2025).

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 19 de marzo de 2025, por **Carlos Marful Alfonso** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación documentación en fecha 29 de abril de 2025.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 14 de agosto de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 7 de agosto de 2025, señalando que las deficiencias comunicadas en informe emitido por este Servicio el pasado 12 de junio del 2025, han sido corregidas y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por de la actuación edificatoria ejecutada por Ana Vázquez Delgado con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Carlos Marful Alfonso** consistentes en **vivienda unifamiliar**, en **Calle Romero**, núm. **71**, con referencia catastral incluida en el expediente, **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acto de conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

13º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE TOLEDO “ZBE – CASCO HISTÓRICO”.-

Con fecha 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó lo siguiente:

“1º- Aprobar el proyecto para la implantación de la Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de Toledo “ZBE-CASCO HISTÓRICO”.

2. Someter el citado Proyecto a información pública, durante un plazo de treinta (30) días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Edictal Digital de la Corporación.”

Con fecha 11 de julio de 2025, en cumplimiento del acuerdo señalado en el antecedente primero, se inició el periodo de información pública mediante su exposición en el Tablón Edictal Digital de la Corporación, así como mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (número 130, de viernes 11 de julio de 2025), finalizando el día 25 de agosto de 2025, a las 23:59 horas.

Con fecha 2 septiembre de 2025, por el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, se emite informe jurídico-técnico valorativo de las alegaciones presentadas, concluyendo:

“Resulta procedente estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Antonio García Jiménez y por el grupo municipal de Izquierda Unida-Podemos, modificando, consecuentemente, el Proyecto para la implantación de la Zona de Bajas Emisiones de la Ciudad de Toledo “ZBE-CASCO HISTÓRICO”, aprobado inicialmente, con fecha 3 de junio de 2025, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en los siguientes términos:

- Inclusión como exención los vehículos que accedan a la Zona de Bajas Emisiones con destino a talleres mecánicos situados dentro de esta.*
- Sustitución de la exención prevista en el Proyecto: “Vehículos dados de alta en el padrón del impuesto de tracción mecánica municipal de personas empadronadas en la ZBE - CASCO HISTÓRICO con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza”, por “Vehículos dados de alta en el padrón del impuesto de tracción mecánica municipal de personas empadronadas en la ZBE - CASCO HISTÓRICO”.*

- *Eliminación, dentro del apartado 3 del Proyecto, el siguiente párrafo “Sin embargo, la exención a las personas que se empadronen con posterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, se considera que deben cumplir las restricciones generales de acceso a la ZBE, puesto que ya son conocedoras de las limitaciones propias de la ZBE antes de su empadronamiento.”*

Consta en el expediente el Proyecto de implantación de la Zona de Bajas Emisiones en la Ciudad de Toledo “ZBE-CASCO HISTÓRICO” modificado en los términos señalados en el citado informe.

Visto lo anteriormente expuesto, así como la propuesta de la Concejalía de Movilidad, Transportes, Interior y Personal, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al Proyecto de implantación de la Zona de Bajas Emisiones en la Ciudad de Toledo “ZBE-CASCO HISTÓRICO” en el periodo de información pública, en los términos señalados en el informe emitido por el Áreas de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de implantación de la Zona de Bajas Emisiones en la Ciudad de Toledo “ZBE-CASCO HISTÓRICO”.

TERCERO.- Ordenar el inicio de la consulta pública previa de la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, por un plazo de 15 días naturales.

14º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA DEL MES DE JUNIO DE 2025, DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIAS PARA POLICIA LOCAL. FISCALIZADO Nº 2784/2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22200
Importe total	5.833 €
Antecedentes/Observaciones	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA DEL MES DE JUNIO DE 2025, DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIAS PARA POLICIA LOCAL

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/09/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 49

Tercero	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: Serie 202507011, emitida en fecha 01/07/2025 por A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A., por importe de 5.833,00 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Intendente-Jefe de Policía Local en fecha 11 de julio de 2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de julio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.784/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

15º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN JULIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MOVIL MUNICIPAL
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104 9261 221 03
Importe total	5.386,02 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A25009192 RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU (RESSA)
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 2025-724-100702313** emitida en fecha **31/07/2025** por **A25009192 RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA)**, por importe de **5.386,02 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, de fecha 19 de agosto de 2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de agosto de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.384/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

16º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

17º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

18º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen del siguiente asunto:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA EL CENTRO DE MAYORES DE BUENAVISTA (OBRAS 24/24), Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato de obras	(Certificación Final - MURO DE CONTENCIÓN CENTRO DE MAYORES DE BUENAVISTA OBRAS 24/24
Aplicación presupuestaria	31101.9333.622.04 2022.2.31101.6
Precio de adjudicación(IVA incluido)	307.044,97 €
Duración	3 meses + 2 meses de ampliación

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada del Área de Obras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras y suministros que se detallan en el cuadro descriptivo del expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)